

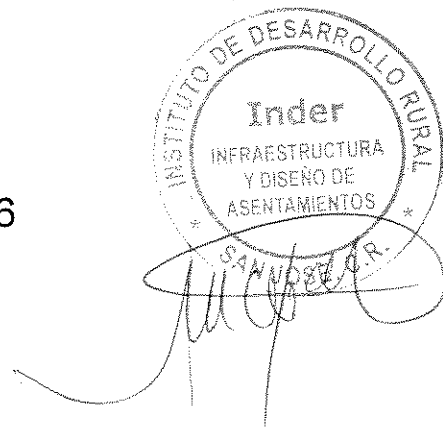
# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Términos de Referencia de:  
**Contratación Directa No. 2016CD-000084-01**

*“Estudio de suelos necesarios para el diseño de los cimientos de dos tanques de almacenamiento metálicos elevados a construir en los Asentamientos La Lucha (Vol: 150 m<sup>3</sup>) y Río Esperanza (Vol: 100 m<sup>3</sup>), ubicados en Pococí provincia de Limón”*

OCTUBRE 2016



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



### 1. DEFINICIONES

Contratación Directa No.: 2016CD-000084-01

Estudio de suelos necesarios para el diseño de los cimientos de dos tanques de almacenamiento metálicos elevados a construir en los Asentamientos La Lucha (Vol: 150 m<sup>3</sup>), y Río Esperanza (Vol: 100 m<sup>3</sup>), ubicados en Pococí, provincia de Limón.

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

<b>Administración</b>	El Instituto de Desarrollo Rural (Inder)
<b>Cartel</b>	El cartel de Contratación Directa No. 2016CD-000084-01
<b>Inder</b>	Instituto de Desarrollo Rural
<b>Ley</b>	Ley de Contratación Administrativa No.7494.
<b>Oferente</b>	Persona física o jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.
<b>R.G.C.A</b>	Reglamento General a la Ley de Contratación Administrativa.

### 2. PRESUPUESTO

El contenido presupuestario que respalda este procedimiento se encuentra en Requisición **IPAC-208** debidamente presupuestada por un monto de **¢2,300,000.00.**, acogándose al artículo N° 9 del Reglamento de Contratación Administrativa

### 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

La presente contratación tiene como objeto la realización de los Estudios preliminares de suelos necesarios para el diseño de los cimientos de dos tanques de almacenamiento metálicos elevados a construir en los Asentamientos La Lucha (Vol: 150 m<sup>3</sup>) y Río Esperanza (Vol: 100 m<sup>3</sup>), ubicados en Pococí, provincia de Limón.

### 4. UBICACIÓN

El proyecto se desarrollará en los asentamientos La Lucha y Río Esperanza ubicados en los distritos Cariari y Roxana del cantón de Pococí, provincia de Limón. En el caso del asentamiento La Lucha, se requiere realizar un estudio de suelos en un lote propiedad de la Asada de El Ceibo, el cual se ubica contiguo al asentamiento. En el caso del asentamiento Río Esperanza, se requiere realizar un estudio de suelos en la parcela #3. Se aclara que ambos lotes se encuentran frente a calle pública (camino en lastre) y el acceso hasta ellos se encuentra en buenas condiciones, por lo que se puede acceder con vehículo sencillo o doble tracción hasta el lugar.

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

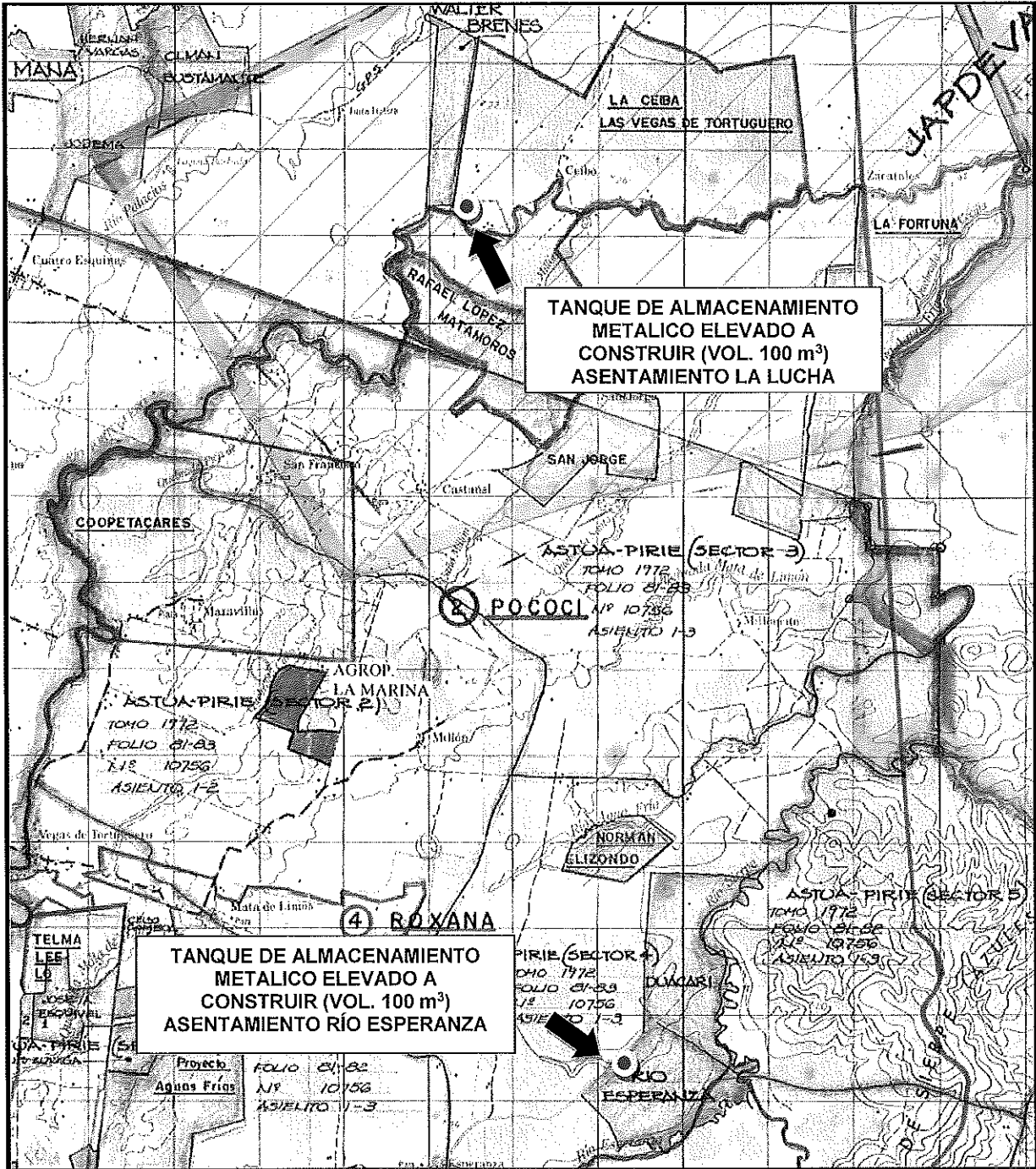
San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



**Inder**  
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Hoja Cartográfica: Agua Fria 3447 II  
Escala: 1:50000

### **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **5.1 ESTUDIO GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO**

Incluye lo siguiente: Perfil Estratigráfico, Cálculo de Capacidad Admisible de Soporte, Análisis de Licuación, Análisis de Asentamientos, Estabilidad de Taludes, Análisis de las Cimentaciones y Análisis de Distribución de Bulbos de Presión del Área de Cimientos al Estrato Inferior más Débil (en caso de existir).

##### **5.1.1. Perfil Estratigráfico**

Se obtiene integrando toda la información generada por el Análisis Geológico, las Perforaciones y los Ensayos de Laboratorio.

##### **5.1.2. Análisis Geológico**

Se requiere la definición del Marco Geológico General.

##### **5.1.3. Perforaciones**

En cada lote donde se propone construir las estructuras descritas anteriormente se requiere de la realización de 3 (tres) perforaciones a percusión SPT, con una profundidad mínima de 15 m. El total de perforaciones requeridas por la presente contratación son 6 (seis).

##### **5.1.4. Ensayos de Laboratorio**

Los trabajos objeto de la presente contratación deben incluir como mínimo los siguientes estudios de laboratorio para cada estructura propuesta:

- Cantidad de Perforaciones: 3 (tres) por lote propuesto. Total de perforaciones 6 (seis)
- Perfil Geotécnico.
- Límites de Atterberg
- Clasificación SUCS
- Porcentaje de Humedad.
- Presencia de la Capa o Nivel Freático dentro de la Profundidad de Estudio.
- Capacidad Soportante del Suelo. Además se debe indicar cuál sería la capacidad soportante admisible para soportar la estructura propuesta.
- Pruebas Inconfinadas.
- Estudio del Empuje Lateral.
- Recomendación de Estabilidad de Taludes y Rellenos.

- Análisis de Distribución de Bulbos de Presión del Área de Cimientos al Estrato Inferior más Débil (en caso de existir).
- Recomendación de Cimentación y su Profundidad.

### 5.1.5. *Cálculo de Capacidad Admisible de Soporte*

Se determinará la capacidad última de soporte. Aplicando un factor de seguridad mínimo igual a 3, se obtendrá la capacidad admisible para Diseño, la cual debe ser modificada cuando los cimientos se encuentren ubicados cerca de un talud.

### 5.1.6. *Análisis de Licuación*

- En el caso de que algunas de las perforaciones se encontraran arenas finas, sumergidas, mal graduadas y sueltas, se procederá a realizar un estudio detallado para evaluar el riesgo de licuación del suelo durante un sismo y prevenir así el colapso de las estructuras propuestas.
- Para el análisis de licuefacción se utilizarán los métodos indicados en el Código de Cimentaciones de Costa Rica.
- En el caso de que las capas arenosas potencialmente licuables tengan grandes profundidades, se presentarán gráficos mostrando el factor de seguridad contra la licuación y su variación con la profundidad.
- De encontrarse arenas licuables se presentarán diversas soluciones de cimentación que no sean vulnerables a este fenómeno, o soluciones basadas en métodos de mejoramiento del terreno.

### 5.1.7. *Análisis de Asentamientos*

- Con el objeto de determinar si es necesario reducir ó no la capacidad admisible de soporte, para regular los asentamientos esperados en el sitio, se requiere de un análisis preliminar a partir de correlaciones empíricas desarrolladas para los suelos de nuestro país, que arrojan resultados aproximados que permiten valorar los asentamientos por consolidación y los asentamientos elásticos.
- En caso de ser necesario un análisis detallado de los asentamientos probables, dadas las propiedades físico-mecánicas de los materiales y el tipo de cimentaciones, se requerirá de ensayos especiales de consolidación en el laboratorio. Lo anterior solo en caso de que el contratista lo considere estrictamente necesario.

### 5.1.8. *Estabilidad de Taludes*

- Con el fin de garantizar que un eventual deslizamiento no afecte las estructuras descritas, se requiere determinar si existen en el sitio zonas de inestabilidad y proceder al análisis de las mismas, para determinar las acciones correctivas que deben implantarse previo al inicio de las excavaciones de las fundaciones.
- Con base en los parámetros de resistencia determinados en los ensayos de laboratorio, se requiere estudiar la estabilidad de los taludes mediante el método de equilibrio límite, evaluando el factor de seguridad mediante la metodología BISHOP Modificado.
- Solo en caso de que el contratista lo considere necesario y en vista de que no se cuenta con las curvas de nivel del terreno, el oferente deberá realizar un eje de estabilidad de acuerdo a la topografía existente, lo anterior con el fin de cumplir con la totalidad de los análisis solicitados.

### 5.1.9. Análisis de las Cimentaciones

- Considerando los resultados de campo y de laboratorio, las características de las estructuras propuestas, el Perfil Estatigráfico, el Cálculo de Capacidad de Soporte, el Análisis de Licuación, el Análisis de Asentamientos, la Estabilidad de Taludes Temporales y Permanentes, Análisis de Distribución de Bulbos de Presión del Área de Cimientos al Estrato Inferior más Débil (en caso de existir), aspectos sísmicos y todos aquellos aspectos geotécnicos (coeficientes activos, pasivos, etc.) que sean necesarios considerar en el diseño o en la construcción; se deberá recomendar el tipo de cimentación, indicando la elevación de desplante y la capacidad de soporte admisible en cada caso y descartar los tipos de cimentación que no son convenientes.
- Además de las Recomendaciones Técnicas (de tipo, de forma, profundidad de desplante y capacidad admisible de soporte de cada fundación), se requiere que en el Informe final se indiquen las consideraciones constructivas para el cimiento de la estructura propuesta, así como cualquier conclusión y recomendación.

### 5.2 CONFIDENCIALIDAD

El oferente debe presentar un acuerdo de confidencialidad, en el cual el oferente se compromete a guardar completa confidencialidad de la información que se genera u obtenga como producto de los servicios amparados con el presente contrato. La violación de este principio podría ser motivo de la finalización de este contrato.

La totalidad de productos que se generan como resultado de esta contratación serán propiedad exclusiva del Inder, por lo que el adjudicatario debe comprometerse a no utilizarlos en sus servicios con otros clientes. De esta cláusula se excluyen aquellos componentes de software propiedad del adjudicatario que se utilicen y que explícitamente se identifiquen de esa manera ante el Inder.

El adjudicatario se compromete a guardar absoluta confidencialidad, proteger y respetar los derechos, seguridad, integridad y propiedad de los procesos, documentos, datos y demás información perteneciente al Instituto a los que tenga acceso como parte de ésta contratación, sean éstos los generados por el propio servicio como también la documentación entregada como antecedentes. Bajo ningún concepto podrá facilitar a terceros información alguna del Instituto sin la autorización expresa, por escrito, del Departamento de Infraestructura. La inobservancia de lo aquí establecido se considera como falta grave y causal de rompimiento del contrato.

### 5.3 OBSERVACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Si por razón del tipo de suelo o condiciones de trabajo, el contratista considera conveniente cambiar el método de perforación o requiere de mayor tiempo, deberá comunicarlo al INDER y esperar respuesta positiva para continuar con el trabajo. En caso de no hacerlo, el INDER no reconocerá ningún tipo de pago adicional por los trabajos efectuados.
- La inspección del trabajo por parte del INDER estará a cargo del Departamento de Infraestructura y Diseño de Asentamientos.
- En general en el sitio donde se construirán las obras descritas anteriormente no existe agua potable ni corriente eléctrica, por lo que es responsabilidad del contratista el suplirse de la misma, si fuera necesaria.

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



**Inder**  
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

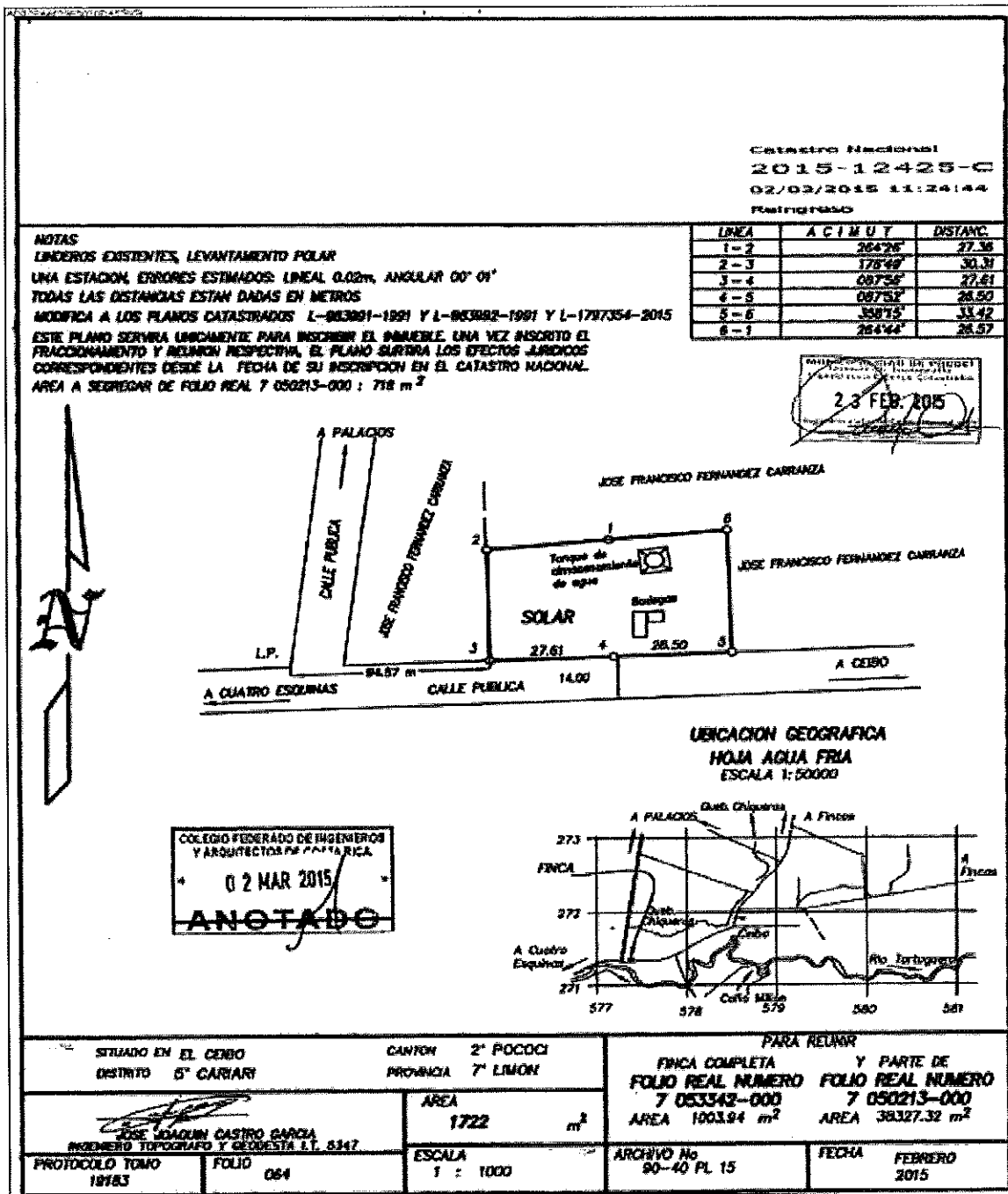
San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

Anexos:

## LOTE ASENTAMIENTO LA LUCHA



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

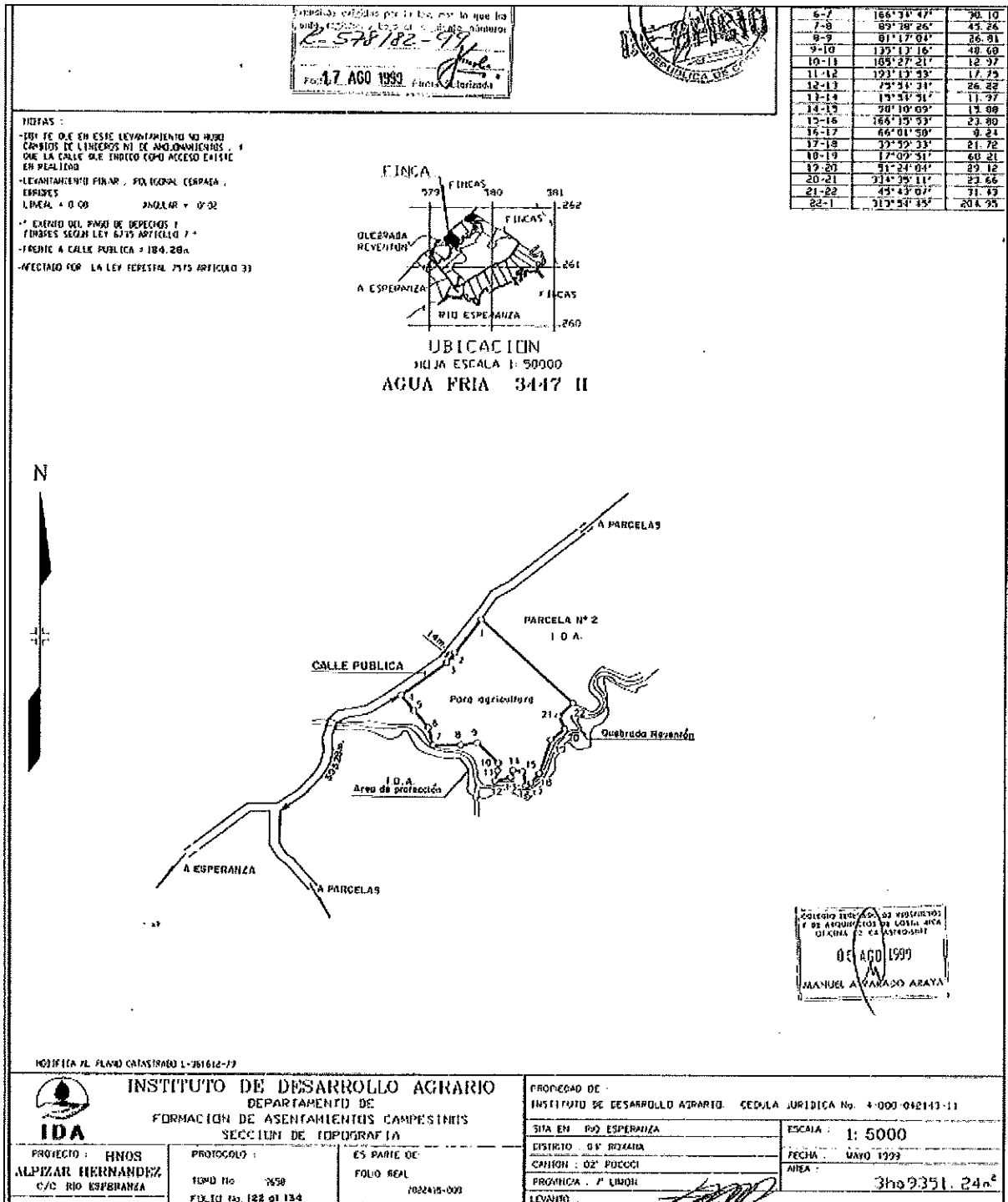
100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



**Inder**  
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## LOTE ASENTAMIENTO RÍO ESPERANZA





## 6. CONDICIONES GENERALES

### 6.1. Apertura de las ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas del **02 de noviembre 2016** en el Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del INDER, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

### 6.2. Presentación de ofertas

- 6.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: Estudio de suelos necesarios para el diseño de los cimientos de dos tanques de almacenamiento metálicos elevados a construir en los Asentamientos La Lucha (Vol: 150 m<sup>3</sup>), y Río Esperanza (Vol: 100 m<sup>3</sup>), ubicados en Pococí, provincia de Limón.
- 6.2.2. **Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel exacta de la original en CD. Se requiere que todas las hojas de la oferta original incluyendo panfletos (brochures) y/o literatura sean numeradas en forma consecutiva. La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art. 81 RLCA).**
- 6.2.3. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, **con sus páginas numeradas**, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- 6.2.4. **La oferta deberá presentarse empastada, engrapada o de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.**
- 6.2.5. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.
- 6.2.6. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, No es necesario responder a todos y cada uno de los requerimientos señalados a excepción cuando el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como

respuesta a un requerimiento del cartel.

- 6.2.7. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
- 6.2.8. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.

### 6.3. El Precio

- 6.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.
- 6.3.2. **El oferente deberá cotizar en precios unitarios (según valor de medida solicitada) y totales,** según lo contempla el artículo 27 del RLCA.
- 6.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".
- 6.3.4. El INDER no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.
- 6.3.5. El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios, la cual será considerada dentro de análisis de razonabilidad de precios, tomando en cuenta la siguiente estructura.
- 6.3.6. **DESGLOSE DE COSTOS**

El costo total de los estudios de suelos debe desglosarse de la siguiente manera:

- Costo traslado del equipo para cada sitio.
- Costo de perforación por metro lineal y total para los 15 m solicitados.
- Informe de Estudio de Suelos para cada sitio estudiado.

### 6.4. Calidades del oferente

- 6.4.1. En la oferta deberá indicarse en forma clara y precisa, el nombre y apellidos completos del oferente o razón social, número de identificación física o jurídica, calidades, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico para atender notificación futura y domicilio exacto por un punto de referencia. Para el caso de personas jurídicas, el domicilio establecido en el pacto constitutivo y la dirección exacta de sus representantes o apoderados.

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



## Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

- 6.4.2. Cualquier documentación que se genere producto de esta contratación o de previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigida al Área de Contratación y Suministros del INDER, con la identificación debida.
- 6.4.3. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 6.4.4. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo, conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.
- 6.4.5. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).
- 6.4.6. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:
- Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
  - Inhabilitadas para contratar con la Administración, por habersele sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.
- 6.4.7. La experiencia: los oferentes deben de tener como **mínimo tres años** en el mercado. En el siguiente cuadro deberá de adjuntar una constancia por cada una de las instituciones u organizaciones en que haya tenido experiencia:

Nombre de la institución u organización que contrató el servicio (Para cada contrato debe ser de diferente entidad)	Descripción del servicio contratado	Fecha de inicio y fecha de finalización del servicio	Indicación expresa del recibido a satisfacción del trabajo realizado	Nombre del contacto	Puesto del contacto	Nº teléfono y correo electrónico del contacto (que corresponda a la entidad)	Indicar la cantidad de años de experiencia
---	-------------------------------------	--	--	---------------------	---------------------	--	--

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.




La verificación de la experiencia estará a cargo del Encargado General del Contrato, así como su Jefatura.

**6.4.8. Ofertas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el INDER.

### 6.5. GARANTÍAS

#### 6.5.1. Garantía de Cumplimiento:

Conforme al artículo 40 del RLCA, el INDER, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del 5% del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a partir del primer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

#### 6.5.2. Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, con una vigencia no menor a dos meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° 001-12617-9 y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° 100-1-000-19735-0. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante el Área de Tesorería y presentar original y copia con el sello de “**Recibido de la Tesorería del INDER**” al Área de Contratación y Suministros, para incorporarlo al expediente de la licitación.

#### 6.5.3. Devolución de las Garantías:

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto

contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

#### 6.5.4. Reglas para la devolución de garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los **20 días** hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado para el encargado el proyecto de la Oficina Subregional de Osa deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con la recolección de desechos tóxicos y habiéndose impartido la charla contratada en ésta licitación.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa el INDER, ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, para resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

#### 6.6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

De conformidad con el artículo 65 del RLCA las declaraciones solicitadas deben rendirse bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público.

- a) Declaración Jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales (Artículo 65 del Reglamento Ley General de Contratación Administrativa),
- b) Declaración Jurada de que el oferente no está afectado por causal de prohibición.  
Lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dicha Declaración debe indicar que el oferente no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición que le impidan contratar con la administración, según los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Administrativa. Igualmente se debe señalar, que no se encuentran inhabilitados para contratar con la Administración según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.
- c) Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra en estado de quiebra e insolvencia
- d) Personería Jurídica  
En caso de ser una empresa debidamente constituida, deberá aportar original o fotocopia autenticada de la Personería Jurídica, con las formalidades del caso, emitida por la Sección de Personas del Registro Público o por Notario Público, o del poder que lo legitime a actuar en forma conjunta o separada en nombre de su representada, con no más de tres meses de expedido.
- e) Certificación pública con la naturaleza y propiedad de sus cuotas y acciones  
Cuando el oferente fuere una sociedad mercantil costarricense, deberá acompañar con su propuesta una certificación pública con la naturaleza y propiedad de sus cuotas y acciones. Si las cuotas o acciones fueran nominativas y estas pertenecieran a otra sociedad deberá igualmente aportarse certificación pública respecto a esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones. Las certificaciones serán emitidas: a) En cuanto a la naturaleza de las cuotas y acciones, por el Registro Público o por un Notario Público con vista en los libros de Registro.

En cuanto a la propiedad de las cuotas y acciones, con vista de los libros de la sociedad por un Notario Público o Contador Público autorizado. No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos, podría ser extendida por el Registro Público o por un Notario Público.

En tanto se declare en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación original o una copia certificada de la misma serán admitidas a los indicados efectos hasta un año después de su emisión se declara en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación original o una copia certificada de la misma, serán admitidas a los indicados efectos hasta un año después de su emisión.

Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en una diligencia anterior y el oferente lo manifieste así en su oferta, deberá indicar claramente el número de Licitación en que fue presentada o una copia del recibido por parte del Área de Contratación y Suministros, así como la declaración de que dicho documento permanece invariable.

**f) Factura Timbrada**

El oferente deberá tener factura timbrada emitida por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda por lo cual deberá de entregar una copia en la oferta. En caso de no contar con la misma al momento de la apertura deberá subsanarlo antes del acto de adjudicación.

**g) Declaración Jurada de no haber tenido sanciones en su contra en los últimos cinco (5) años, por cualquier entidad pública, independientemente de la naturaleza de la sanción.**

**h) Declaración Jurada en donde indique que el INDER queda libre de toda responsabilidad civil directa, indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. El contratista debe tomar y mantener, por la duración de la contratación, las pólizas (Póliza de Riesgos del Trabajo y Póliza de Responsabilidad Civil)**

**i) El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC.**

**6.7. Vigencia de la Oferta:**

**Noventa días hábiles (90DH)** a partir de la fecha de apertura de ofertas, que, de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

**6.8. Consultas y aclaraciones:**

Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta licitación deberán realizarse por carta, fax o correo electrónico dirigidas al Ing. Guillermo Córdoba Madrigal, [gcordova@inder.go.cr](mailto:gcordova@inder.go.cr); con copia a [kzamora@inder.go.cr](mailto:kzamora@inder.go.cr) con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las consultas administrativas relacionadas con esta licitación, deberán dirigirlas a la funcionaria Kattia Zamora Pereira, Encargada del Proceso Licitatorio al telf. 2247-7541, Fax 2240-8584, correo electrónico [kzamora@inder.go.cr](mailto:kzamora@inder.go.cr).

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



## Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

---

### 6.9. Lugar para notificaciones:

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

## 7. CONDICIONES INVARIABLES

### 7.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se readjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

### 7.2. SELECCIÓN DE OFERTAS

La presente licitación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

Este proceso de contratación se adjudicará a un solo proveedor de conformidad al presupuesto disponible; por las características del objeto contractual

En caso de que el INDER considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso y en caso que se presenten ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público la Administración podrá declarar el procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.86 del RLCA, es decir, el INDER se reserva el derecho de NO adjudicar alguno de los ítems, según su conveniencia.

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria.

El INDER, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Los oferentes autorizan expresamente al INDER, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

Queda a criterio del INDER, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes las aclaraciones que se consideren necesarias.

### 7.2.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, para obtener la adjudicación:

#### A) Primera etapa

**Elegibilidad legal:** Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos cartelarios y legales exigidos en el Cartel de esta contratación directa y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación.

**Elegibilidad técnica:** Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Cartel de esta contratación directa para optar por la adjudicación.

#### B) Segunda etapa

**Aplicación de los parámetros de evaluación a las ofertas:** Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en el punto anterior, éstas serán evaluadas aplicando el "Sistema de Evaluación" y resultará adjudicataria la que presente el mayor puntaje. La calificación se realiza en base a 100%, lo cual implica que la máxima cantidad de porcentaje que puede obtener un Oferente es de 100.

CRITERIO		PUNTAJE
a.	Precio total de la oferta	100%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

#### a. Precio total de la Oferta

El puntaje del factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:



$$P = (P1 / P2) \times 100\%$$

P= Puntaje por asignar

P1= Menor precio total presentado

P2= Precio total ofertado correspondiente a la oferta a evaluar

100%= Puntaje máximo para el factor precio

### 7.2.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:

- |    |                    |           |
|----|--------------------|-----------|
| a) | PYME de Industria: | 5 puntos. |
| b) | PYME de Servicio:  | 2 puntos. |
| c) | PYME de Comercio:  | 5 puntos. |

ii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en el Área de Contratación y Suministros y se levantará el acta respectiva.

### 7.3. ADJUDICACIÓN

Por conveniencia institucional, la Administración adjudicará a un solo proveedor de conformidad al presupuesto disponible por las características del objeto del contrato.

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La adjudicación será comunicada por medio de un oficio del Área de Contratación y Suministros a todos los participantes.

### 7.4. READJUDICACIÓN

El INDER readjudicará a la segunda mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.

- b) Renuncia de la adjudicación.
- c) Recurso de adjudicación en que haya de readjudicar

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Contratación Directa.

### 7.5. FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará mediante una orden de compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de la CCSS, FODESAF e IMPUESTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA que se encuentra al día, una personería jurídica al día y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

El Área de Contratación y Suministros enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta.

### 7.6 ENCARGADO GENERAL DEL CONTRATO

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado al funcionario Ing. Guillermo Córdoba Madrigal del Departamento de Infraestructura.

### 7.7 CLÁUSULA PENAL

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del insumo ofrecido objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, o en el atraso en charlas y/o plan de reciclaje éste autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada línea del cartel afectada y por cada día hábil de atraso en la entrega del insumo (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

### 7.8. MULTAS

Si existiera un incumplimiento a las especificaciones brindadas en el cartel al contratista en la entrega del estudio ofrecido objeto de esta contratación imputable al contratista, se cobrará de la factura la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



## Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

### 7.9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo tracto una vez que entregue el estudio de suelo al Encargado General del Contrato.

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente del contratista, 30 días naturales posteriores a que se presenten las facturas para el trámite respectivo, una vez que se haya recibido a entera satisfacción el estudio por parte del Encargado General del Contrato, quien extenderá documento de recibido a satisfacción que será requisito para el pago correspondiente, siempre y cuando el contratista se encuentre al día con las obligaciones sociales.

El Encargado General del Contrato deberá indicar los incumplimientos del contratista e informarlo al Área de Contratación y Suministros para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por clausula penal, multas o ejecución de la garantía de cumplimiento según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta contratación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El pago se realizará una vez se reciba en el ACS el recibido conforme de lo solicitado en este cartel por parte del Departamento de Infraestructura. El Área de Contratación y Suministros coordinará con el Área de Tesorería el trámite de pago correspondiente.

La factura deberá presentarse en el tipo de moneda cotizada. El INDER realizará los pagos en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Emisión de Cheque (art.25 del RLCA).

### 7.10. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El INDER a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 200 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha Área proceda a remitirlo a la Gerencia General para su aprobación
- b. 201 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros la Recepción Provisional y/o Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar la solicitud del Contrato Adicional para que el Área de Contratación y Suministros lo eleve a aprobación a la Gerencia de la Institución.

### **7.11. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL**

El INDER podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el INDER se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

### **7.12 DOCUMENTACIÓN**

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda el Área de Contratación y Suministros.

### **7.13. ASPECTOS A CUMPLIR EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL**

Es obligación del contratista velar porque sus empleados cuenten con todos los equipos y material necesario en materia salud ocupacional, por lo que el INDER no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

### **7.14 FINIQUITO**

La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.